

PIA 2023

ACLARACIÓN SOBRE LAS HORAS ADICIONALES QUE DEBEN REALIZAR LOS TÉCNICOS DE NUEVO INGRESO Y QUIENES NO PUDIERON PARTICIPAR EN EL 1^{ER} SEMESTRE POR CAUSA AJENA A SU VOLUNTAD

Como os informamos en el mes de abril, antes de la aprobación del PIA de este año desde GESTHA dirigimos un escrito a la Directora General de la AEAT solicitando, entre otras cuestiones, una **reducción de la complejidad** con la que el Departamento de RRHH regula la participación de los trabajadores en el PIA.

Y es que cada año nos enfrentamos a multitud de incidencias en las que se ven implicadas distintas Subdirecciones del Departamento de RRHH, que además ofrecen soluciones que no siempre son aceptadas por las respectivas Delegaciones, aumentando la **inseguridad jurídica**.

A la vista del Acuerdo PIA 2023, este año de nuevo se ha abundado en el mismo planteamiento y de nuevo se ha producido confusión entre los trabajadores, especialmente tras la **información errónea difundida por una organización sindical** sobre el caso que ahora os comentamos.

Nos referimos a las **horas adicionales que deben realizar los Técnicos de nuevo ingreso nombrados funcionarios de carrera por resolución publicada en el BOE el pasado 11 de mayo**, así como **el resto de trabajadores que, por causas ajenas a su voluntad, no hayan podido participar en el primer semestre del PIA**.

Distinguimos dos casos:

- 1- Con carácter general, los trabajadores mencionados sólo han tenido que hacer **6 horas** de incremento horario (**y no 12**, como han trasladado desde otro sindicato) antes del **30 de septiembre**, para participar tanto en el pago a cuenta de octubre como en la variable de diciembre y el pago de marzo 2024.

Para los que se hayan incorporado después del 1 de julio, como alternativa, se puede realizar un **incremento proporcional al tiempo de servicios efectivos**, en cuyo caso estos **pagos se abonarán de manera proporcional** al incremento horario realizado.

- 2- Los trabajadores mencionados que se incorporen desde situaciones especialmente protegidas (licencia por maternidad/adopción, permisos de paternidad y lactancia, incapacidad transitoria por accidente laboral, así como situaciones de violencia de género o víctimas del terrorismo) **hasta el 30 de noviembre**, pueden realizar el incremento íntegro de **6 horas con pagos**

completos o el incremento proporcional al tiempo de servicios efectivos con abono proporcional al incremento realizado.

Ante cualquier duda, nos tenéis a vuestra disposición en los correos gestha@gesthadifusion.com y gestha@correo.aeat.es o bien os podéis dirigir a vuestros representantes territoriales de GESTHA.

20 de octubre de 2023

